



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 23/2023

Hasenkamp, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Decreto N° 22/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 09 de marzo;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el Ejecutivo se ha decidido el aumento de las horas extras va a ser acordado conjuntamente con la escala salarial;

Que el presidente Municipal llegó a un acuerdo con el gremio en otorgar un 20% de aumento sobre los sueldos de febrero para marzo; un 10 % de aumento sobre los sueldos de abril para mayo y un 10 % de aumento sobre los sueldos de mayo, para junio 2023 a los empleados municipales;

Que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la Jornada laboral, en días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales, será retribuido con la suma de hasta \$ 504.00.- (Pesos quinientos cuatro) a partir del mes de marzo; \$555.00.- (pesos quinientos cincuenta y cinco) a partir del mes de mayo y \$610.00.- (seiscientos diez) a partir del mes de junio de 2023 por cada hora de trabajo.-

Que es necesario dejar establecido que es decisión de cada agente realizar las horas extras.-

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el incremento estipulado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

DECRETA

Artículo 1º) Fijase en \$504.00 (Pesos quinientos cuatro), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/03/2023.-

Artículo 2º) Fijase en \$555.00 (Pesos quinientos cincuenta y cinco), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/05/2023.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Dejar establecido que será decisión del agente Municipal realizar las horas extras, fijadas por el Municipio.-

Artículo 3º) Fijase en \$610.00 (Pesos seiscientos diez), el precio de la Hora Extra que cumpla el Personal Planta Permanente y Contratados, cuando exceda su jornada en los días laborables, sábados, domingos, días no laborables y feriados Nacionales y Provinciales a partir del 01/06/2023.-

Artículo 4º) Los Gastos que demande la aplicación del Artículo 1º se imputara a Finalidad y Función, de acuerdo a las tareas que realiza el Municipio.-

Artículo 5º) Notifíquese a las Áreas intervinientes, a los efectos de que se tomen los recaudos necesarios para la aplicación del presente Decreto.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, archívese

Manuel E. Landra
Sec. Gobierno

Hernán E. Kisser
Ptel. Municipal